

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

En la ciudad de Santa Fe, a los 25 de abril de 2014, se reúne el Comité de Selección, en el marco de la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 0257/13 modif. 0434/13, modif. 0114/14 , convocado a los fines de cumplimentar la etapa de **RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES** para los puestos de **PERFIL A:** ADMINISTRATIVO – NIVEL 01 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – DEPENDENCIA: Registro Civil de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital; **PERFIL B:** ADMINISTRATIVO – NIVEL 01 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Registro Civil de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario; **PERFIL C:** ADMINISTRATIVO – NIVEL 01 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Registro Civil de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo; **PERFIL E:** ADMINISTRATIVO – NIVEL 01 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Registro Civil de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín; **PERFIL M:** ADMINISTRATIVO – NIVEL 01 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - DEPENDENCIA: Registro Civil de la localidad de Las Rosas, Departamento Belgrano; todos dependientes de la Dirección Provincial del Registro Civil, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-----

Se encuentran presentes por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: El Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. Raúl Marcelo Suarez, el SubDirector de Despacho del Registro Civil, Sr. Victor D´andrea, el Sr. Coordinador de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos Dr. Daniel Cristoforato; por la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, El Director de Función Pública, Dr. Francisco Berraz Montyn y en su condición de veedores, Delegados de U.P.C.N. los señores Héctor Roa, Eduardo Temperini y Melnik Enrique y la señora Mónica Degiusti de A.T.E.-----

Se procede a analizar las solicitudes recibidas hasta el día 23 del corriente, para revisión de puntajes obtenidos en la mencionada etapa, determinándose rectificar los mismos para los postulantes que se listan a continuación

Perfil A: Ciudad de Santa Fe		
Apellido y Nombre	D.N.I	Puntaje
Artigas Mariel Andrea	20.834.519	90
Carbone María Beatriz	25.910.424	100
Febre José	35.127.722	100
Fernández Irene	30.489.195	80
Gómez Olmedo Juan José	37.446.765	70
Lisi Gabriela Verónica	25.910.303	80
Lombardo María Pía	33.945.114	100
López Noelia Noemí	33.068.428	90
Rebaudino Juan José	33.468.674	80
Rodríguez Cobos María Eugenia	31.058.801	80
Sasia María Virginia	31.419.880	100
Scipione María Victoria	32.895.358	80
Stella Hernán	32.848.039	80

Perfil B: Ciudad De Rosario		
Apellido y Nombre	D.N.I.	Puntaje
Casoli Gabriel	25.324.316	80
Cilindro María Noelia	27.538.710	80
Fabrissin María Fernanda	25.176.872	70
Ferreira Javier	31.232.611	80
Froucine Jorge Sebastián	34.139.901	80
Giampaoli Gustavo Ariel	28.449.678	80
Hoyos Celeste	34.368.470	70
Ibañez Guillermo Lucas	21.528.800	80
Medrano Piraine Bárbara Lucía	31.919.710	100
Mehaca Jimena	28.760.678	80
Quintana Facundo	33.010.681	90
Quiroga, Julia	36.267.180	100
Segala, Horacio Damián	27.864.685	100

Perfil C: Ciudad de Coronda		
Apellido y Nombre	D.N.I.	Puntaje
Chizzini Melo María Guillermina	26.860.368	100

Perfil M: Localidad de Las Rosas		
Apellido y Nombre	D.N.I.	Puntaje
Galarza María José	33.382.187	100

Perfil E: Cañada Rosquin		
Apellido y Nombre	D.N.I.	Puntaje
Unrein Silvina María	22.625.008	100

Asimismo se informa que habiéndose detectado (mediante informe proporcionado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia) la participación en la etapa anterior de la Srta. Jimena BUGLILOLO, D.N.I. 28.158.524, personal de planta permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se resuelve no admitirla para las futuras instancias; en orden a lo Dispuesto en el Art 12 inc g) de la Ley 8525, prohibiciones para el ingreso a la Administración Pública Provincial.-----

Que del análisis de las presentaciones de: CRAIA, Juan Pablo, D.N.I. 27.862.544, de acuerdo al expedientes 02004-0002262-8 mediante el cual se acompañan antecedentes laborales no aportados al momento de la inscripción, este Comité de Selección ratifica el puntaje oportunamente otorgado, por cuanto al momento de evaluación del postulante no existían antecedentes laborales que pudieran ser considerados. Con los mismos criterios se procedió a revisar los antecedentes laborales de CAPODURO, Betiana, DNI 32.7030.36, de acuerdo al reclamo presentado por expediente 02004-002262-8, donde se constata que la certificación presentada al momento de la inscripción, no alcanzan el mínimo exigido de experiencia laboral (de 6 meses a un año) para puntuarse, por consiguiente se ratifica el puntaje oportunamente otorgado.-----

No teniendo otra cuestión para su tratamiento se finaliza el acto, refrendando los presentes con su firma lo actuado y ordenándose la publicación de los resultados de esta etapa de acuerdo a las modalidades previstas en la Resolución 0279/13, mod.0432 /13 y 0114/14.